

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
GERENCIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
13 NOV 2015  
HORA: 6:17 PM FOLIOS: 01  
REG: FIRMA:

CONSEJO REGIONAL  
REG N° 1279215  
EXP N° 875035



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACUERDO REGIONAL N° 365-2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria Descentralizada celebrada el 27 de Octubre del 2015, en las instalaciones del Local Comunal del Centro Poblado de Puerto Ene, del Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro del marco de las Políticas de Atención en Zonas Fronterizas, el Gobernador Regional indica que el PROCOMPITE tiene como finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, y la Región Junín te brinda un dinero como una ayuda para tus proyectos sociales para el pequeño productor que quiere hacer línea de negocio; por lo que sería necesario que el VRAEM cuente con su propio presupuesto para el PROCOMPITE para que concursen solo la Zona VRAEM; a ello, el Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa, hace el pedido de recomendar al Ejecutivo Regional para que el Programa PROCOMPITE se implemente y se realice la asignación presupuestal respectiva en la Zona del Ene con la finalidad de promover y fomentar la creación de niveles empresariales para el desarrollo de la zona;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR.

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- TRASLADAR** el pedido del Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa Recomendar al Ejecutivo Regional para que el Programa PROCOMPITE se implemente y se realice la asignación presupuestal respectiva en la Zona del Ene con la finalidad de promover y fomentar la creación de niveles empresariales para el desarrollo de la zona, para la próxima Sesión de Consejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** a la Comisión Permanente de Comunidades Campesinas y Nativas y a la Dirección de Agricultura del Gobierno Regional de Junín todo lo tratado en la presente sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional para que emita los Informes y/o Dictámenes que hubieran a lugar, de acuerdo a su competencia, establecida en el Reglamento Interno de Consejo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

CONSEJERO REGIONAL  
 Elmer Pablo Orihuela Sosa  
 SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 JUNÍN